



Nº 30

DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. y U.), DEL 2016, PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO II, BANCO DE MATERIALES, CONFORME A LO SEÑALADO EN RESOLUCION EXENTA N°6042 MINVU DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES, PARA **JUAN CARLOS PAVEZ LARA**, DE LA **COMUNA DE NANCAGUA** REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°

409

FECHA: 13 MAY 2025

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°; ✓
2. Ley n° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, en el Diario Oficial con fecha de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; ✓
3. Ley de presupuesto N° 21.722 para el Sector Publico para el año 2025; ✓
4. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen de los órganos de la Administración del Estado, Artículo 2 y 51; ✓
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales incluidas todas sus modificaciones. ✓
6. Decreto Ley N° 1305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1076, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. ✓
7. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica. ✓
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales incluidas todas sus modificaciones. ✓
9. Decreto N° 27 (V.y U.) DE 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Capitulo II, Modalidad Banco de Materiales. ✓
10. Resolución Exenta N° 1237 (V. Y U.), de 2019, que fija el procedimiento de servicios de asistencia técnica para el programa habitacional regulado por el DS27 (V. y U.) de 2016. ✓
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S N° 255/2006, DSN°1/2011, DSN°52/2013, DS.N°49/2011, DSN° 10/2015, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los cao que indica, incluidas todas sus modificaciones. ✓
12. Circular N° 01 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 13 de enero del 2025, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2025. ✓
13. Oficio N° 984 de fecha 20 de marzo 2025, emitido por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el cual solicitan Asignación Directa de subsidio habitacional para el beneficiario **Juan Carlos Pavez Lara** comuna de Nancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. ✓
14. Ficha - Acta de Comisión y Evaluación de solicitud de Asignación Directa de fecha 15 de abril del 2025 correspondiente a **Juan Carlos Pavez Lara**, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. ✓
15. Memorándum AD N°02 de fecha 21.04.2025, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa de **Juan Carlos Pavez Lara** cuenta con el respectivo V° B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. ✓
16. Listados de materiales y herramientas, del llamado Banco de Materiales Mantención 2021, del Programa de Protección Patrimonio Familiar. ✓

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, de los antecedentes expuestos por el Director del SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citado en el Visto N° 13) de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio habitacional a **Juan Carlos Pavez Lara** de la **comuna de Nancagua**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b. Que según la evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU, citada en el visto N° 13) Región de O'Higgins, la comisión Evaluadora Regional de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, aprueba el requerimiento y que una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo visto bueno para la Asignación de Subsidio Habitacional.
- c. Que, de los antecedentes expuestos en la ficha- acta de Comisión y evaluación, citado en el Visto N° 14) de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio solicitado en favor de Cristian Andres Ponce Cabezas.
- d. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.

**RESOLUCION:**

1. **CALIFÍCASE** la situación de **Juan Carlos Pavez Lara Rut: 12.413.442-0** de la comuna de Nancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de Urgente Necesidad Habitacional. ✓
2. **ASÍGNASE** directamente Subsidio del Programa Habitacional regulado por el D.S. N° 27 (V. y U) de 2016, Capitulo II, Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Modalidad Banco de Materiales, para el siguiente beneficiario, cuyo monto se detalla a continuación. ✓

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	Monto del Subsidio en UF.
Juan Carlos	Pavez	Lara	12.413.442	0	40 ✓

- 3.- Para el pago del subsidio que se entrega por medio de esta Resolución Exenta, se aplicara el valor de la UF a la fecha de tramitación de esta.
- 4.- **EXÍMASE**, al beneficiario mencionado en el resuelvo segundo de esta Resolución Exenta, de los requisitos y antecedentes de postulación, establecido en el **Artículo 79**, "Respecto a la acreditación del ahorro mínimo", del D.S N° 27, de 2016.
- 5.- Corresponderá a SERVIU Región de O'Higgins, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 1 determinando los montos definitivos a asignar.
- 6.- En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicadas en el Resuelvo N° 2 precedente, el Director de SERVIU Región de O'Higgins podrá asignar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el párrafo XIV del D.S. N°27.
- 7.- **DEJESE PRESENTE**, Que los montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica en el caso de correspondan, serán imputados al año presupuestario en que se otorgue el correspondiente subsidio habitacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1237, (V. y U.), de 2019

- 8.- El Subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional regulado por el D.S. 27 (V. y U.) Capítulo II, Mejoramiento de Viviendas y Barrios, modalidad Banco de Materiales año 2025, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será de **40 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica, respectiva fiscalización técnica de obras e incremento por accesibilidad universal, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 1 de este acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

**"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"**



**Distribución:**

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285.09-12-2024
- 29-04-2025